

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO», EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI) se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC) se aprobó la convocatoria del proceso de evaluación y selección de las personas beneficiarias de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral, conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión a «Proyectos de Generación de Conocimiento» de la AEI.

Por Resolución de 11 de enero de 2024 de la Presidencia del CSIC se concedieron las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral a las personas seleccionadas que, figurando en primera posición en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 para cada contrato, hubieron presentado conjuntamente con el personal investigador responsable el acuerdo de incorporación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la convocatoria. Los contratos que quedaron desiertos, que se recogen en el Anexo V de la mencionada convocatoria, continuaron su proceso de selección en segunda fase, tal y como establece en el artículo 8.4 de la convocatoria.

Por Resolución de 24 de enero de 2024 de la Presidencia del CSIC se aprobó la adenda a la Resolución de 24 de octubre de 2023 por la que se aprobó la convocatoria del proceso de evaluación y selección de las ayudas, aumentando a tal efecto el número de contratos concurrentes al proceso selectivo de 207 a 208, y abriendo, con carácter extraordinario, el plazo de solicitudes para concurrir al proyecto añadido, así como a aquellos proyectos que, por haber quedado desiertos en la primera fase del proceso de selección, pasaron a segunda fase, tal y como queda recogido en el artículo 8 de la convocatoria.

Por Resolución de 9 de febrero de 2024 de la Presidencia del CSIC se concedieron las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral a las personas suplentes incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 que hubieron presentado conjuntamente con el personal investigador responsable el acuerdo de incorporación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la convocatoria.

Por Resolución de 12 de marzo de 2024 de la Presidencia del CSIC se concedieron las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral a las personas suplentes incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 que hubieron presentado conjuntamente con el personal investigador responsable el acuerdo de incorporación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la convocatoria.



Por Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Presidencia del CSIC se concedieron las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral a las personas suplentes incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva de 22 de febrero de 2023, relativas a la segunda fase del proceso selectivo, que hubieron presentado conjuntamente con el personal investigador responsable el acuerdo de incorporación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la convocatoria.

Por Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Presidencia del CSIC se aprobó la adenda a la Resolución de 24 de octubre de 2023 por la que se aprobó la convocatoria del proceso de evaluación y selección de las ayudas abriendo, con carácter extraordinario, el plazo de solicitudes para concurrir a aquellos proyectos que, por haber quedado desiertos en la primera o en la segunda fase del proceso de selección, continúan el proceso selectivo en la segunda fase, tal y como queda recogido en el artículo 8 de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria del CSIC, y a la vista de los informes elaborados por las Comisiones de Evaluación, el órgano competente para la instrucción publicó el 13 de febrero la propuesta de resolución provisional de concesión de contratos en la sede electrónica del CSIC, otorgando a las personas solicitantes un plazo de cinco días hábiles para realizar las subsanaciones y las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo, revisadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor acuerda:

1. Dictar propuesta de resolución definitiva (PRD), adjuntando a la misma los siguientes anexos:
 - a. Anexo I: Para cada proyecto, la relación de personas que seleccionaron dicho proyecto como preferente en el momento de realizar la solicitud y que no han desistido expresamente de su solicitud ni se tiene su solicitud por desistida.

Para cada uno de los proyectos, será la persona candidata seleccionada quien haya quedado en primer lugar por orden de puntuación, resultando las restantes candidaturas en calidad de reserva.
 - b. Anexo II: Relación de solicitudes que se tienen por desistidas por no haber aportado, en el correspondiente plazo de subsanación, la documentación requerida en la propuesta de resolución provisional publicada el 10 de abril.
 - c. Anexo III: Descripción de los códigos del Anexo II por el cual se tienen por desistidas las solicitudes que no aportaron la documentación de subsanación requerida.
2. Las personas candidatas seleccionadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, conforme a lo establecido en la convocatoria, para alcanzar un acuerdo de incorporación con el/la investigador/a responsable (IP) del respectivo proyecto o para presentar el desistimiento expreso de su solicitud.

En caso de no alcanzarse un acuerdo de incorporación entre la persona candidata y el/la IP, o de presentarse un acuerdo no válido, se tendrá tal proposición por desistida.



3. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y sus Anexos en la sede electrónica del CSIC

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor

José María Martell Berrocal

Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC

